

## **EMPRESAS LA POLAR S.A. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **1. CITACIÓN A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE INDICA**

Por acuerdo del Directorio de Empresas La Polar S.A. (la "Sociedad") se cita a junta extraordinaria de accionistas (en adelante referida indistintamente como "JEA" o la "Junta") a celebrarse el día 26 de julio de 2024.

La JEA se celebrará en el día indicado a las 08:30 horas, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en calle La Bolsa N° 64, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para tratar las siguientes materias:

*/i/* La modificación del Artículo Primero de los estatutos de la Sociedad, referido a la razón social, pasando esta a denominarse abc S.A.;

*/ii/* La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, referido al domicilio social, con la finalidad de indicar que el domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero;

*/iii/* Informar acerca de las operaciones con partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas; y

*/iv/* Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

### **2. FUNDAMENTACIÓN DE OPCIONES QUE SE SOMETERÁN A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS**

Los documentos con la fundamentación de las distintas opciones que se propondrán en la Junta se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad <https://empresaslapolar.cl/>.

### **3. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, a las 08:00 horas.

**EL PRESIDENTE**

